


RESOLUCIÓN N° 340 FECHA: FEBRERO 22 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


“POR LA CUAL SE RESTRINGE TEMPORALMENTE LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA VEREDA MARIA AUXILIADORA ”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, el Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que la Administración Municipal de Sabaneta en cumplimiento de los planes, programas y proyectos plasmados en el Pla de Desarrollo “Sabaneta un proyecto de ciudad” 2008-2011, se encuentra ejecutando el proyecto de vivienda prioritaria denominado “Mirador de Sabaneta”, en el sector de la Vereda Maria Auxiliadora.

Munio

RESOLUCIÓN N° 340 FECHA: FEBRERO 22 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

6. Que mediante radicado 2011-004042 del 17 de febrero de 2011, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, solicitó a este despacho autorización para el cierre total de la Calle 56 sur entre Carrera 35 y 37, para la reposición de redes de alcantarillado del proyecto de vivienda referido anteriormente. Adicionalmente, sugiere trasladar el sitio de parqueo de los vehículos que hacen parte de la ruta María Auxiliadora – Metro, a la Calle 37 o en su defecto para la vía aledaña al Colegio Jose Maria Barrio.

7. Que una vez hecha la visita por parte de la Dirección de Circulación y Tránsito, estima conveniente trasladar el sitio de parqueo de los vehículos que hacen parte de la ruta María Auxiliadora – Metro al cruce de la Carrera 37 con Calle 56 Sur.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptanse las siguientes medidas temporales a la circulación vial en el **SECTOR DE LA VEREDA MARIA AUXILIADORA:**


- Autorizar el cierre total de la Calle 56 Sur entre Carreras 35 y 37.
- Autorizar el traslado del sitio de parqueo de los vehículos que hacen parte de la ruta María Auxiliadora – Metro al cruce de la Carrera 37 con Calle 56 Sur, teniendo en cuenta que debe permitirse el acceso y reversa de otros vehículos que lleguen al sector.

PARAGRAFO PRIMERO. Las modificaciones aquí establecidas serán por el tiempo que duren las obras y no contemplan variación en la circulación de las demás vías del sector, las cuales conservan la circulación actual.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Contratista ejecutor de la obra, será la responsable de instalar las señales preventivas y de tránsito necesarias (verticales y otras demarcaciones), previo visto bueno de la Dirección de Circulación y Tránsito. Igualmente, será la encargada de iniciar el proceso de socialización con la comunidad de los cambios permitidos en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por medio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

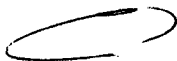
Mamani

RESOLUCIÓN N° 340 FECHA: FEBRERO 22 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

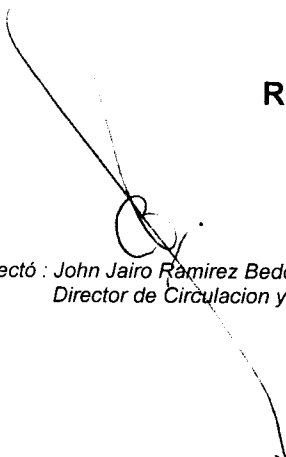
ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

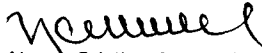
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Secretario de Tránsito y Transportes



Proyectó : John Jairo Ramirez Bedoya
Director de Circulación y Tránsito.



Revisó: Nancy Cristina Arango Mesa
Asesora Jurídica

